

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

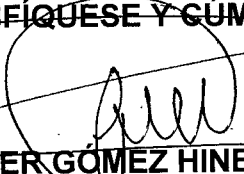
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: HERNÁNDO MOLLANO JAIMES y ROSALBA URENA SÁNCHEZ.  
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL  
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2017-00285-00

De acuerdo a lo ordenado en audiencia de pruebas del 29 de enero de 2019 (folio 101 a 104), y visto el informe secretarial que antecede, en donde se evidencia que por secretaría coordinado junto con el Soporte Técnico Tribunal Administrativo del Meta, se diligenció el formato de solicitud de disponibilidad de sala virtual y se logró programar fecha para la celebración de audiencia virtual (folio 111), y en cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), el Despacho dispone:

**PRIMERO: FÍJESE** como fecha para la celebración de la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el **8 de mayo de 2019 a las 02:00 pm.**

**SEGUNDO:** Por Secretaría librese el citatorio, para que a cargo de la parte demandante, le informe a los señores ELCIDA SILVA BUITRAFO y NEIDA ISABEL PEÑARANDA SOTO que la recepción de los testimonios se efectuará el día **8 de mayo de 2019 a las 2:00 de la tarde, en la ciudad de Cúcuta en el Palacio de Justicia – Avenida Gran Colombia – Bloque C Oficina 201C** y de la obligatoriedad de comparecer a rendir testimonio.

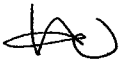
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
FREICER GÓMEZ HINESTROZA  
JUEZ

H.O.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia emitida el 22 de febrero de 2019 se notificó por ESTADO No. 6 del 25 de febrero de 2019.

  
LAURA CRISTINA CASTRO PELLATON  
Secretaria